



El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 17 JUL, 2013

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291 - 2013-AMPN**

Nasca, 17 JUL. 2013

VISTO  
Eulogia Yolanda Logrono  
FEDATARIA

El Expediente N° 2687-2013, del 25 de Marzo del 2013, presentado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Nasca - SITRAMUN, quien solicita la conformación de la Comisión Paritaria, que evalúe y negocie los pliegos de reclamos correspondiente al ejercicio presupuestal 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los gobiernos locales con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, conforme lo establece en el tercer numeral del Art. 192 de la referida Carta Magna;

Que la negociación colectiva constituye el cauce a través del cual las organizaciones sindicales y los empleadores tratan las materias que competen a las relaciones laborales;

Que, el objeto de la negociación colectiva está constituido por el conjunto de materias susceptibles de ser abordadas por los sujetos negociables, podría formar parte de cualquier cuestión que incida sobre los derechos de los trabajadores o del empleador o que afecte sus relaciones;

Que, las Organizaciones Internacionales de Trabajo OIT, a través del Convenio 151 en su Art. 2° señala para los efectos del presente Convenio, la expresión negociación colectiva comprende todas las negociaciones que tiene lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una organización o varias organizaciones de empleadores, por una parte y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por otra, con el fin de:

- A) Fijar las condiciones de trabajo y empleo,
- B) Regular los reclamos entre empleadores y trabajadores,
- C) Regular las negociaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización o varias organizaciones de trabajadores, o lograr todos estos fines a la vez

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 24° y 25° del D.S.N° 003-82-PCM en concordancia con los Artículos 14° y 17° del D.S. N° 026-82-JUS, se ha determinado que solo son materia negociables las condiciones de trabajo, que son aquellas que faciliten la actividad del empleador y que pueden cubrirse con recursos presupuestales existentes;

Que, el ordenamiento referido al Sector Público, establece un procedimiento negociable que transita por varias etapas, cuyas normas básicas son el D.S. N° 003-82-PCM (modificado por el D.S. 099-84-PCM) y el D.S. N° 026-82-JUS, los cuales a su vez fueron modificados por el D.S. N° 063-90-PCM;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece el procedimiento de la negociación Bilateral en los Gobiernos Locales para el incremento de remuneraciones por costo de vida y condiciones de trabajo;

Que el objetivo de la presente Resolución se ajustará dentro del marco legal de acuerdo a la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y demás normas conexas al caso;

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídicas, Gerencia de Administración y Finanzas; y, estando a lo establecido en los dispositivos aludidos y en uso de las facultades establecidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Nasca, para atender el pliego de peticiones, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Nasca (SITRAMUN -NASCA) para que sea atendido en el ejercicio 2014, la cual queda conformada de la siguiente manera.

**EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- Presidente : Sr. Antonio Germán Rodríguez Arguedas
- Miembro : Sra. Ana Mercedes Rivas Luque
- Miembro : Sra. Rosa María Ramírez Román
- Miembro : Sr. Ángel Evergisto Nina Muñoa

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Miembro : Sr. Miguel Ángel Castañeda Navarrete
- Miembro : Sra. Rosa Elvira Román Lizano
- Miembro : Sr. Rufino Eucebio Contreras Almidón

**EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- Miembro : Sr. Néstor Augusto Martínez Anajulca
- Miembro : Sr. Carlos Ramón Osoro Acosta
- Miembro : Sr. Nemesio Hernán Ramos Hernández
- Miembro : Sr. Leo Riveros Triviños

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Miembro : Sra. Rossana Lidia Tueros Quispe.
- Miembro : Sra. Asteria Tuanama Linares.
- Miembro : Sr. Julián Rolando Gutiérrez Solar

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Paritaria actuar con sujeción a las normas pertinentes en materia de negociación bilateral, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PONER** en conocimiento el presente acto resolutorio a cada uno de los miembros conformantes de la citada Comisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



.....  
 Gerencia Municipal  
 Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 "Copio Fiel del Original  
 que he tenido a la Vista"  
 FECHA: 17 JUL. 2013

.....  
 Estelita Yolanda Zamora Laguna  
 FEDATARIA